

MEMORÁNDUM

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.420-10/2025**

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2025

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4169 del 30 de octubre de 2025, el cual contiene la Resolución No.420-10/2025, que literalmente dice: «3.2... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.420-10/2025.- Sesión No.4169 del 30 de octubre de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.264-6/2025 del 30 de junio de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.15/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y contenido de las viviendas financiadas por el Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, localizadas en diferentes lugares del país, por el período de cuatro (4) años, comprendido del 26 de enero de 2026 a partir de las doce de la media noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2030 hasta las doce de la media noche (12:00 a.m.).

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 21 de agosto de 2025, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Previsión Social, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas: Interamericana de Seguros, S.A., Seguros Atlántida, S.A., Aseguradora Rural Honduras, S.A., y Seguros del País, S.A., esta última en calidad de observadora, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PRESO-3001/2025 del 26 de agosto de 2025, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.15/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas CyC-4288/2025, CyC-4289/2025 y CyC-4290/2025, todas del 28 de agosto de 2025 y con acuse de recibo del 29 del mismo mes y año, recibándose respuesta de la empresa Seguros Atlántida S.A. e Interamericana de Seguros, S.A., a través de notas del 3 y 5 de septiembre de 2025, recibidas en esta Institución en esas mismas fechas, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; por otra parte, la empresa Aseguradora Rural Honduras, S.A., no presentó la subsanación requerida, por lo que, su oferta no fue considerada para evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PRESO-3231/2025 del 11 de septiembre de 2025, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final sobre revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.15/2025, concluyendo que la empresa Seguros Atlántida, S.A., subsanó de conformidad con lo requerido por la Institución, por lo que califica legal y técnicamente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la institución y establecido en el Pliego de Condiciones; asimismo, indicó que la empresa Interamericana de Seguros, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido, en los aspectos siguientes: Documentación Técnica: subnumeral 3.4.1.11: No incluye daños materiales causados por desplome, subnumeral 3.4.1.15: No manifestó literalmente lo requerido en este numeral, Subnumeral 3.4.1.17.1: No incluyó los gastos que ocasione la remoción de los escombros o el desmantelamiento, demolición o apuntalamiento de las propiedades amparadas por la póliza objeto de esta contratación, que resulten de pérdidas o daños causados a ellas, originados por un siniestro por cualquiera de los riesgos asegurados, subnumeral 3.4.1.17.2: No cumple con lo requerido, ya que establece condicionamiento para su reconocimiento al indicar que reconocerá hasta L300,000.00 por evento y L2,000,000.00, subnumeral 3.4.1.17.6: No cumple con lo requerido, ya que establece condicionamiento para su reconocimiento al indicar que reconocerá hasta L300,000.00, subnumeral 3.4.1.17.9: No incluyó los gastos que ocasione avalancha de lodo, helada, golpe de mar, marejada y nevada, subnumeral 3.4.1.17.13; No cumple con lo requerido ya que establece condicionamiento para su reconocimiento indicando que reconocerá hasta L50,000.00, subnumeral 3.4.1.17.17: No cumple con lo requerido, en vista que establece condicionamiento para su reconocimiento al indicar que reconocerá hasta L150,000.00 por evento y L1,000,000.00 en el agregado anual, subnumeral 3.4.1.17.18: No cumple con lo requerido,

al establecer condicionamiento para su reconocimiento indicando que reconocerá hasta L300,000.00 por evento y L2,000,000.00 en el agregado anual, subnumeral 3.4.1.17.19: No cumple con lo requerido, en vista que establece condicionamiento para su reconocimiento al indicar que reconocerá hasta L300,000.00 por evento y L2,000,000.00 en el agregado anual, subnumeral 3.4.1.17.20: No cumple con lo requerido, ya que establece condicionamiento para su reconocimiento al indicar que reconocerá hasta L25,000.00 por evento y L750,000.00 en el agregado anual, subnumeral 3.4.1.17.21: No cumple con lo requerido, en vista que establece condicionamiento para su reconocimiento al indicar que reconocerá hasta L180,000.00 por evento y L2,000,000.00 en el agregado anual, subnumeral 3.8: No cumple con lo requerido en este numeral, ya que establece condicionamientos distintos al 2% sobre el valor del daño y al máximo de L3,000.00 por cada evento, subnumeral 3.12.1: No manifestó literalmente lo requerido en este numeral, subnumeral 3.12.2.2: No certificó que cuenta con personal con suficiente autoridad para tomar decisiones y atender de forma inmediata cualquier solicitud o reclamo en la ciudad de Choluteca, donde se encuentra establecida una de las sucursales del BCH, subnumeral 3.12.2.3: No manifestó literalmente lo requerido en este numeral, subnumeral 3.12.2.4: No manifestó literalmente lo requerido en este numeral, subnumeral 3.12.2.5: No manifestó literalmente lo requerido en este numeral, subnumeral 3.12.2.6: No manifestó literalmente lo requerido en este numeral y subnumeral 3.12.2.7: No manifestó literalmente lo requerido en este numeral.

CONSIDERANDO: Que la empresa Seguros Atlántida S.A., presenta su oferta económica de acuerdo con el detalle siguiente:

| Seguros Atlántida, S.A. | | | | | | | | | | |
|---|-------------------------|--------------------|---------------------------------------|--|-----------------------------|-------------------------|-------------------|--|-----------------------------|---------------------|
| Valores en Lempiras (L) | | | | | | | | | | |
| Descripción de los Servicios | Clasificación | Cantidad Asegurada | Suma Asegurada (edificación y menaje) | Fecha prestación de los servicios | Ubicación Física | Valor de la prima anual | ISV (15%) | Valor total por año | Valor total cuatro (4) años | |
| Contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y contenido de las viviendas financiadas por el Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, localizadas en diferentes lugares del país. | Tegucigalpa | 364 | 887,334,053.00 | Por el período de cuatro (4) años, comprendido del 26 de enero de 2026 a partir de las doce de la media noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2030 hasta las doce de la media noche (12:00 a.m.). | Diferentes lugares del país | 1,064,800.86 | 159,720.13 | 1,224,520.99 | 4,898,083.96 | |
| | San Pedro Sula | 21 | 45,133,000.00 | | | 54,159.60 | 8,123.94 | 62,283.54 | 249,134.16 | |
| | La Ceiba | 16 | 22,948,000.00 | | | 27,537.60 | 4,130.64 | 31,668.24 | 126,672.96 | |
| | Choluteca | 9 | 10,766,500.00 | | | 12,919.80 | 1,937.97 | 14,857.77 | 59,431.08 | |
| | Jubilados y pensionados | 140 | 397,929,000.00 | | | 477,514.80 | 71,627.22 | 549,142.02 | 2,196,568.08 | |
| | Exempleados | 15 | 20,678,000.00 | | | 24,813.60 | 3,722.04 | 28,535.64 | 114,142.56 | |
| Subtotal | | | | | | 1,661,746.26 | 249,261.94 | 1,911,008.20 | 7,644,032.80 | |
| | | | | | | | | Gastos por emisión | 500.00 | 2,000.00 |
| | | | | | | | | Aporte obligatorio al Benemérito Cuerpo de Bomberos (5%) | 83,087.31 | 332,349.24 |
| | | | | | | | | Valor Total de la Oferta | 1,994,595.51 | 7,978,382.04 |

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-5160/2025 del 23 de octubre de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A., la Licitación Pública No.15/2025, para la contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y contenido de las viviendas financiadas por el Plan de Asistencia Social del BCH, localizadas en diferentes lugares del país, por el período de cuatro (4) años, comprendido del 26 de enero de 2026 a partir de las doce de la media noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2030 hasta las doce de la media noche (12:00 a.m.), de acuerdo al detalle siguiente:

| Seguros Atlántida, S.A. | | | | | | |
|---|-------------------------|---------------------------------------|-------------------------|--|---------------------|-----------------------------|
| Descripción de los Servicios | Clasificación | Valores en Lempiras (L) | | | | |
| | | Suma Asegurada (edificación y menaje) | Valor de la prima anual | ISV (15%) | Valor total por año | Valor total cuatro (4) años |
| Contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y contenido de las viviendas financiadas por el Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, localizadas en diferentes lugares del país, por el período de cuatro (4) años, comprendido del 26 de enero de 2026 a partir de las doce de la media noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2030 hasta las doce de la media noche (12:00 a.m.) | Tegucigalpa | 887,334,053.00 | 1,064,800.86 | 159,720.13 | 1,224,520.99 | 4,898,083.96 |
| | San Pedro Sula | 45,133,000.00 | 54,159.60 | 8,123.94 | 62,283.54 | 249,134.16 |
| | La Ceiba | 22,948,000.00 | 27,537.60 | 4,130.64 | 31,668.24 | 126,672.96 |
| | Choluteca | 10,766,500.00 | 12,919.80 | 1,937.97 | 14,857.77 | 59,431.08 |
| | Jubilados y pensionados | 397,929,000.00 | 477,514.80 | 71,627.22 | 549,142.02 | 2,196,568.08 |
| | Exempleados | 20,678,000.00 | 24,813.60 | 3,722.04 | 28,535.64 | 114,142.56 |
| Subtotal | | 9,370,798,553.00 | 1,661,746.26 | 249,261.94 | 1,911,008.20 | 7,644,032.80 |
| | | | | Gastos por emisión | 500.00 | 2,000.00 |
| | | | | 5% Aporte al Benemérito Cuerpo de Bomberos | 83,087.31 | 332,349.24 |
| Total | | | | | 1,994,595.51 | 7,978,382.04 |

Asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Interamericana de Seguros, S.A., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública y la oferta presentada por la empresa Aseguradora Rural Honduras, S.A., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por la Institución en el plazo establecido.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-5162/2025 del 24 de octubre de 2025, con base en la recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-5160/2025 del 23 de octubre de 2025, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1373/2025 del 21 de octubre de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 136, literales b) y c) y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.15/2025,

RESUELVE:

- Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.15/2025, para la contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y contenido de las viviendas financiadas por el Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, localizadas en diferentes lugares del país, por el período de cuatro (4) años, comprendido del 26 de enero de 2026 a partir de las doce de la media noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2030 hasta las doce de la media noche (12:00 a.m.), de conformidad al desglose siguiente:

| Seguros Atlántida, S.A. | | | | | | |
|---|-------------------------|---------------------------------------|-------------------------|------------|---------------------|-----------------------------|
| Descripción de los Servicios | Clasificación | Valores en Lempiras (L) | | | | |
| | | Suma Asegurada (edificación y menaje) | Valor de la prima anual | ISV (15%) | Valor total por año | Valor total cuatro (4) años |
| Contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y contenido de las viviendas financiadas por el Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, localizadas en diferentes lugares del país, por el período de cuatro (4) años, comprendido del 26 de enero de 2026 a partir de las doce de la media noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2030 hasta las doce de la media noche (12:00 a.m.) | Tegucigalpa | 887,334,053.00 | 1,064,800.86 | 159,720.13 | 1,224,520.99 | 4,898,083.96 |
| | San Pedro Sula | 45,133,000.00 | 54,159.60 | 8,123.94 | 62,283.54 | 249,134.16 |
| | La Ceiba | 22,948,000.00 | 27,537.60 | 4,130.64 | 31,668.24 | 126,672.96 |
| | Choluteca | 10,766,500.00 | 12,919.80 | 1,937.97 | 14,857.77 | 59,431.08 |
| | Jubilados y pensionados | 397,929,000.00 | 477,514.80 | 71,627.22 | 549,142.02 | 2,196,568.08 |
| | Exempleados | 20,678,000.00 | 24,813.60 | 3,722.04 | 28,535.64 | 114,142.56 |
| Subtotal | | 9,370,798,553.00 | 1,661,746.26 | 249,261.94 | 1,911,008.20 | 7,644,032.80 |
| Gastos por emisión | | | | | 500.00 | 2,000.00 |
| 5% Aporte al Benemérito Cuerpo de Bomberos | | | | | 83,087.31 | 332,349.24 |

| Seguros Atlántida, S.A. | | | | | | |
|------------------------------|---------------|---------------------------------------|-------------------------|-----------|---------------------|-----------------------------|
| Descripción de los Servicios | Clasificación | Valores en Lempiras (L) | | | | |
| | | Suma Asegurada (edificación y menaje) | Valor de la prima anual | ISV (15%) | Valor total por año | Valor total cuatro (4) años |
| Total | | | | | 1,994,595.51 | 7,978,382.04 |

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Interamericana de Seguros, S.A., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública.
3. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Aseguradora Rural Honduras, S.A., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por la Institución en el plazo establecido.
4. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.15/2025, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- SONIA CAROLINA ASPRA CRUZ, DIRECTORA.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CRV

- Subgerencias
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Previsión Social
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.